



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 34 / 2012

REGULARIZACIÓN  
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 16 DE FEBRERO DE 2012

VENCE : 16 DE FEBRERO DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en BELLAVISTA

población

PROPIETARIO MONICA SCHWORTSCK FERNANDEZ

domiciliado en OSORNO calle BELLAVISTA

ARQUITECTO FREDDY VALDERAS JILABERTO

N° patente profesional 3-959

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 819-14

Derechos municipales \$112.620.-

VIVIENDA

presupuesto \$7.507.977.-

N° 606

Sector C-3/C-4

R.U.T N° 9.713.766-8

N° 606

domicilio ANIBAL PINTO N° 2079

RUT N° 8.724.140-8

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 222.49 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55.71 M <sup>2</sup>
2° piso	16.67 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>72.38 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/etrm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización una Vivienda, en su primer y según piso con una superficie aprobada de 72.38 M2, de propiedad de Doña **MONICA SCHWORTSCK FERNANDEZ**, ubicado en calle Bellavista N°606, Rahue Bajo.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/etm